

VISTOS:

1. Ley 18.575, Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.238, Crea Universidad de Los Lagos.
3. DFL N°1 de 1994, del Ministerio de Educación Pública, Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos.
4. Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.
6. Decreto Universitario N°2875, de 2021, Aprueba Manual de Procedimiento de Compras de la Universidad de los Lagos.
7. Decreto Universitario N°1513 de 2022 que modifica Manual de Procedimiento de Compras de la Universidad de los Lagos.
8. D.F.L. N°18 de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación.
9. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
10. D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y deja sin efecto el Decreto. Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
11. Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, Fija Normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón
12. Decreto Afecto N°001, con fecha 10 de enero de 2025, Aprueba Presupuesto Anual 2025 Universidad de Los Lagos.
13. Decreto Afecto N°0005, con fecha 27 de junio de 2025, aprueba modificación de presupuesto año 2025 de la Universidad de Los Lagos.
14. D.S.N°662, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley sobre la economía circular en la adquisición de bienes y servicios de los órganos del estado, aprobada por el artículo segundo de la Ley N°21.634.
15. Decreto Supremo N°147, de 26 de agosto de 2025, del Ministerio de Educación.
16. D.L.F. N°1 del 5 de agosto de 1994, MINEDUC, que establece que el primer orden de subrogancia del Rector recae en el Vicerrector Académico, quien fue nombrado por el Decreto Tra N°796/4/2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, se utilizan las bases del proceso de Licitación Pública 5413-92-LQ25 anterior; Decreto Universitario N° CPO-2025-2466 de fecha 25 de julio del 2025 que Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos de la Propuesta Pública **“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE HOTELERÍA, ALIMENTACIÓN Y SALONES DE EVENTOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS”**, ya que al declararse desierta se opta por continua con este procedimiento de compra, según el artículo 8 de la Ley N°19.886 y el artículo 69 del Reglamento de la Ley N°19.886, el cual autoriza el llamado a Licitación Privada cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles. Por omisión involuntaria no se modifica el nombre de la licitación, la referencia pública, entendiéndose inequívocamente que corresponde a Licitación Privada.
2. Decreto Universitario N°CPO-2025-03483 de fecha 26 de septiembre de 2025, que aprueba la adjudicación para licitación privada ID 5413-103-H225 **“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE HOTELERÍA, ALIMENTACIÓN Y SALONES DE EVENTOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS”**, a la empresa HOTELERA DON VICENTE S.A.RUT: 96.989.380-0.

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE** el contrato de fecha 03 de octubre de 2025 suscrito entre la Universidad de los Lagos, Rut: 70.772.100-6, representada por el Rector don Oscar Garrido Álvarez, para comparecer en representación de la Universidad consta en D.S. N°123 del 01 de octubre del 2021 del Ministerio de Educación Pública, y la empresa **HOTELERA DON VICENTE S.A. RUT: 96.989.380-0**, representada por German Madrid Velásquez, R.U.T: 5.816.030-K para contratar **“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE HOTELERÍA, ALIMENTACIÓN Y SALONES DE EVENTOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS”**, por un monto total de \$110.000.000.-, con una duración de 24 meses, contados a partir de la fecha del respectivo Decreto que lo apruebe o hasta la total utilización de los recursos destinados, cualquiera de las circunstancias que se verifique primero.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irroga esta contratación los **CR** que hagan uso de los servicios incluidos en el **“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE HOTELERÍA, ALIMENTACIÓN Y SALONES DE EVENTOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS”**, respecto del presupuesto del año 2025, y de los presupuestos futuros en la medida que exista la disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.
- 3. PUBLIQUESE** esta contratación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.